

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SEGOB A EMITIR LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA PARA DIVERSOS MUNICIPIOS DE QUERÉTARO POR LAS TORRENCIALES LLUVIAS E INUNDACIONES ENTRE EL 24 Y 26 DE SEPTIEMBRE, A CARGO DEL DIPUTADO JOSÉ HUGO CABRERA RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI

El suscrito, diputado José Hugo Cabrera Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXIII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 79, numeral 1, fracción II, y numeral 2, fracción III, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta honorable asamblea el presente punto de acuerdo, con fundamento en la siguiente:

Exposición de motivos

Entre los días 24 y 26 de septiembre se registraron en diferentes municipios del estado de Querétaro fenómenos naturales hidrometeorológicos bajo la forma de lluvias torrenciales e inundaciones significativas.

Para el **municipio de Querétaro**, la precipitación registrada por la Comisión Nacional del Agua (Conagua) en sus diferentes estaciones, llegó a ser seis veces mayor a la habitual; tenemos por ejemplo que los milímetros cúbicos de precipitaciones en la zona de Juriquilla pasaron de 10.1 el 23 de septiembre, a 66.9 el día 26.

Comportamiento similar se registró en la estación Hidalgo, que pasó de 10.5 mm a 30.3; y en la de Observatorio que pasó de 19.3 mm a 74.2.

De acuerdo con los registros históricos del Observatorio Meteorológico Querétaro, la precipitación media para todo el mes de septiembre ha sido de 93.8 mm; no obstante, sólo en el período en comento, que va del 22 al 26 de septiembre el registro acumulado fue de 221.7 mm.

Situación que generó que el río Querétaro, en su cruce por la zona urbana, llegara a conducir 80 metros cúbicos por segundo y posteriormente en el tramo de Santa María Magdalena se estimó un tránsito de 129 metros cúbicos por segundo.

Además, los arroyos Arenal y Jurica se reportaron a su máxima capacidad y algunos tramos con desbordamientos.

En la zona conurbada, la Comisión posee una estación denominada Plantel 7 en el **municipio de El Marqués**, que tiene influencia en los escurrimientos del río Querétaro, el cual cruza la capital del estado, que pasó de 5.0 mm cúbicos de precipitaciones el 23 de septiembre, a 29.7 mm el día 26, casi 10 veces más de lo habitual.

En el **municipio de Corregidora**, la información recabada por las dos estaciones climatológicas existentes, cuya influencia es en la zona del río El Pueblito, el cual es afluente del río Querétaro, el reporte de precipitación para la estación El Batán fue de 14.5 mm el 23 de septiembre, llegando a 73 mm el día 26. Respecto de la estación de El Pueblito el registro pasó de 11 a 34 mm en los días de referencia.

Para el **municipio de San Juan del Río**, una de las tres estaciones de la Conagua, la de San Ildefonso, registró precipitaciones significativas que pasaron de 22.8 mm el 23 de septiembre a 68.5 el 26.

No obstante lo anterior, la presa derivador Constitución de 1857 (San José), que se ubica aguas arriba de la cabecera municipal, siendo su corriente de desfogue el río San Juan, tuvo un vertido necesario por aportaciones de afluentes que se recibían de la cuenca media durante la madrugada del 26 de septiembre que inició en 3.57 metros cúbicos por segundo a las 03:00 horas, y que se incrementó hasta un 29.54 metros cúbicos por segundo a las 06:00

horas. Dicha situación en su momento fue notificada a Protección Civil del municipio pues el caudal del río se incrementaría.

Pero la operación se reanudó después de las 20:00 horas como consecuencia de recibir nuevamente aportación de la cuenca media y de encontrarse la presa al 100 por ciento de su capacidad, llegando a tener un pico de 364.79 metros cúbicos por segundo a las 23:00 horas.

Las afectaciones del fenómeno descrito no fueron menores ni pocas; a la zona mencionada de Santa María Magdalena se suman reportes de afectaciones en las colonias Jurica, Jurica Pueblo, Cumbres del Lago, Leyes de Reforma, Santa María Magdalena, El Tintero, Dolores del Río, Huertas La Joya, Bosques del Cometario, La Aurora, El Sol, Cometario, Paseos de San Miguel, Sara García, Carrillo, Ejido Modelo, Santa Rosa Jáuregui, Residencial Caletto, Hércules, Flecha Amarilla, Jurica Campestre, Leyes de Reforma, San Antonio del Maurel. El municipio de Querétaro informa que hay afectaciones en estas colonias en un rango desde una hasta 200 casas.

Asimismo, se reportaron afectaciones en vialidades principales de la capital de Querétaro como la avenida 5 de Febrero, en dirección sur a norte; entre la avenida Epigmenio González y colonia San Pablo; avenida De la Luz, avenida de Los Arcos, a la altura de la colonia Carretas; bulevar Bernardo Quintana, entre el puente del río y el puente de bulevar Obsidiana; cruce de avenida Zaragoza y Juárez, Corregidora Norte a la altura de la pista de patinaje.

También se registraron problemas en la carretera cuota a Celaya, con cierres de circulación en ambos sentidos entre los kilómetros 3 y 4, Paseo Constituyentes, entre los puentes de Candiles y Santa Bárbara, en el sentido de poniente a oriente.

En la vialidad de Paseo de la República, a la altura de la plaza comercial Antea, se formaron dos socavones en los carriles laterales, teniéndose el reporte de que en uno de ellos cayó un vehículo, sin personas lesionadas. En esta zona personal de la Secretaría de Seguridad Pública llegó a la zona para realizar cierre de vialidad y atender la emergencia.

Por su parte, en el municipio de Corregidora se reportan afectaciones en el fraccionamiento Bahamas y zonas aledañas a Los Olvera, Tejada y El Pueblito.

Finalmente, en el municipio de San Juan del Río se reportan afectaciones en la cabecera municipal, principalmente en el centro de la ciudad, en las colonias Arboledas, El Country, Barrio La Cruz, Espárrago, Alamedas, Las Huertas, Los Almendros, La Rueda, San Isidro y Nogales.

Situación que motivó que el jueves 28 de septiembre, el titular del Poder Ejecutivo del estado de Querétaro declarara que había solicitado a la Secretaría de Gobernación se considere la situación de emergencia y/o desastre de la contingencia, con fundamento en la fracción III del artículo 58 de la Ley General de Protección Civil, dado que las circunstancias de la misma habían superado la capacidad operativa y financiera estatal para atenderla por sí solos; solicitud que se presentó como primer paso para acceder a los recursos de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, específicamente la solicitud de apoyos a la Federación con cargo al Fideicomiso Fondo de Desastres naturales (Fonden), previa llamada incluso con el presidente de la república, licenciado Enrique Peña Nieto, el que le había expresado todo su apoyo para enfrentar la contingencia.

No obstante lo anterior, el pasado lunes 2 de octubre, el gobierno del estado señaló que le haría frente con los recursos actuales.

El presente acuerdo, no obstante, quiere concentrarse en dos aspectos fundamentales de la emergencia; la recurrencia anual del fenómeno y la probabilidad de que se repita en el corto plazo.

Resulta que año con año habitantes de los municipios de Querétaro, San Juan del Río, El Marqués y Corregidora, que hoy fueron los principales afectados, viven con el riesgo de sufrir pérdidas en la temporada de lluvias, dado que en mayor o menor medida les genera temor el ineficiente e insuficiente desahogo de aguas pluviales existente, el asentamiento poblacional en zonas de riesgo y las obras de infraestructura mal ejecutadas.

No se trata de pedir recursos del Fonden, sino de asimilar que los mismos no sólo son para enfrentar la emergencia, sino para prevenir un actuar más eficiente o limitar las propias contingencias, situación que se ha dejado de lado al desdecirse de la solicitud.

Podemos verlo de dos maneras, insistir en exhortar a que la Secretaría de Gobernación con fundamento en el artículo 64 de la Ley General de Protección Civil y ante la inminencia o alta probabilidad de que se repita el agente natural perturbador al que se ha hecho referencia, mismo que pudiera volver a poner en riesgo la vida humana y previendo esencial la rapidez con que actúe el Sistema Nacional de Protección Civil, para que emita una Declaratoria de Emergencia, a fin de poder brindar de manera inmediata los apoyos necesarios y urgentes para la población susceptible de ser afectada.

Y por otro lado, insistir en que gobierno del estado solicite la Declaratoria de Emergencia para el reciente fenómeno natural, pero con fundamento en lo dispuesto en la fracción VII del numeral 9 del Acuerdo que establece la Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales donde señala que el Fonden es un mecanismo financiero para que en la eventualidad de un desastre natural severo, el gobierno federal pueda adquirir equipo y bienes muebles especializados, y en su caso la instalación de los mismos, que permitan responder con mayor eficacia y prontitud en la eventualidad de una emergencia o desastre producido por las lluvias en el estado de Querétaro.

Asimismo, para exhortar al Ejecutivo federal a que, con base en la fracción VI del artículo 7 de la Ley General de Protección Civil, promueva, ante la eventualidad de los desastres de origen natural, la realización de acciones dirigidas a una estrategia integral de transferencia de riesgos, a través de herramientas tales como la identificación de la infraestructura por asegurar, el análisis de los riesgos, las medidas para su reducción y la definición de los esquemas de retención y aseguramiento, entre otros.

Y en exhortar a la coordinación entre los tres niveles de gobierno para la Gestión Integral de Riesgos, definida en la misma Ley, en su fracción XXVIII del artículo 2 como: “El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.”

Punto de acuerdo

Primero. Respecto de los recientes fenómenos naturales hidrometeorológicos, que bajo la forma de lluvias torrenciales e inundación significativa sufrieron diferentes municipios del estado de Querétaro entre los días 24 y 26 de septiembre, y con fundamento en la fracción III del artículo 58 de la Ley General de Protección Civil, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo de la citada entidad federativa, a que manifieste la situación de emergencia y/o desastre de la contingencia y que las

circunstancias de la misma han superado su capacidad operativa y financiera para atenderla por sí sola; procediendo a presentar a la Secretaría de Gobernación la solicitud firmada como primer paso para acceder a los recursos de los Instrumentos Financieros de Gestión de Riesgos, específicamente la solicitud de apoyos a la Federación con cargo al Fideicomiso Fondo de Desastres naturales (Fonden), previendo que el plazo para que la dependencia federal reciba la solicitud es de siete días hábiles contados a partir de la ocurrencia del desastre. Dicho respaldo financiero se solicita para que gobierno federal pueda adquirir equipo y bienes muebles especializados, y en su caso la instalación de los mismos, que permitan responder con mayor eficacia y prontitud en la eventualidad de una emergencia o desastre producido por precipitaciones en el estado de Querétaro, de conformidad con la fracción VII del numeral 9 del Acuerdo que establece la Reglas de Operación del Fonden.

Segundo. Con fundamento en el artículo 64 de la Ley General de Protección Civil y ante la inminencia o alta probabilidad de que se repita el agente natural perturbador al que se hace referencia en el resolutivo anterior del presente acuerdo, mismo que pudiera volver a poner en riesgo la vida humana y previendo esencial la rapidez con que actúe el Sistema Nacional de Protección Civil, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Gobernación a que emita una Declaratoria de Emergencia, a fin de poder brindar de manera inmediata los apoyos necesarios y urgentes para la población susceptible de ser afectada.

Tercero. Con fundamento en el artículo 60 de la Ley General de Protección Civil, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta a las diferentes instancias públicas federales; Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), Comisión Nacional del Agua, Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), a que soliciten la Declaratoria de Desastre Natural a la Secretaría de Gobernación, para que ésta pudiera atender posibles daños sufridos en la infraestructura, bienes y patrimonio federal a su cargo.

Cuarto. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de la manera más respetuosa, exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, al gobernador constitucional del estado Querétaro y a los presidentes municipales de Querétaro, San Juan del Río, El Marqués y Corregidora, a que se coordinen con el objeto de gestionar integralmente los riesgos por precipitaciones superiores a la media registrada pero de recurrencia anual en la entidad, de conformidad con lo establecido en la fracción XXVIII del artículo 2 y en la fracción VI del artículo 7 de la Ley General de Protección Civil; y con ello se prevengan y minimicen las afectaciones en la población y en la infraestructura por fenómenos naturales como los que motivan el presente acuerdo.

Salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, 10 de octubre de 2017.

Diputado José Hugo Cabrera Ruiz (rúbrica)